

Código de ética y conducta Reiki

© 2000

Autor:
Maestro Claudio Fabián Márquez

Aprobado por la Asociación Argentina de
Reiki

1. Primera Sección

Los principios éticos de la Asociación Argentina de Reiki

1.1 Este código de ética ilustra los principios que guían a la práctica de Reiki como sistema bioenergético de armonización integral a la vez que pone de manifiesto los valores con que aspiran a trabajar y a realizarse profesional y personalmente los miembros de la Asociación Argentina de Reiki.

1.2 La pertenencia a la AAR implica la aceptación de estos principios, en este sentido los mismos se suponen conocidos por todo miembro. Todo Reikista que desvirtúe los valores éticos que guían la práctica, difusión y enseñanza del Reiki será sometido a la sanción disciplinaria que la AAR crea conveniente.

1.3 Integridad, honestidad, respeto, imparcialidad y confidencialidad serán los principios que guíen todo tratamiento de Reiki. Asimismo servirán de fundamento en toda relación Reikista-paciente, en las relaciones entre colegas y en la relación de la Asociación con la comunidad en general.

1.4 Todo individuo en tanto miembro de la AAR será tratado justamente, sin distinción de edad, género, raza, clase, educación, incapacidades, condición socioeconómica u orientación sexual.

2. Segunda Sección

Acerca del tratamiento

2.1 Las características del tratamiento deben ser plenamente aclaradas de manera tal que todos los procedimientos involucrados como los honorarios, las características y duración de las consultas y las expectativas de los resultados del tratamiento sean desde un principio claras y de común acuerdo.

2.2 El ambiente en el cual se llevará a cabo el tratamiento debe ser un espacio relajado de manera tal que sean aseguradas las condiciones adecuadas y la atmósfera positiva.

2.3 El tratamiento de Reiki no debe ser jamás intervencionista, manipulador ni diagnóstico. La práctica de Reiki facilita el desarrollo natural de los propios procesos regenerativos mediante la transferencia de energía de las manos del practicante al cuerpo del paciente. Este procedimiento no supone contacto directo.

3. Tercera Sección

Acerca de las normas que guían la relación Reikista-paciente

3.1 El Reikista

3.1.1 El Reikista enseñará, cuidará y protegerá a sus pacientes. Actuará compasivamente en función del bienestar de todo paciente que se acerque a él para introducirse en el mundo del Reiki.

3.1.2 El practicante de Reiki se expresará clara y honestamente acerca de las características y bondades del tratamiento. Sin embargo nunca debe ser proclamada la cura o garantizada la recuperación terapéutica. Bajo ningún aspecto realizarán un diagnóstico ni proclamarán habilidades curativas y conocimientos no acreditables legalmente.

3.1.3 La actitud del Reikista será comprensiva y optimista de manera tal que enriquezca la formación del paciente y lo acerque en la aceptación de las practicas de la energía.

3.1.4 El practicante de Reiki se reserva el derecho de negarse a iniciar temporal o definitivamente un tratamiento si considera que el paciente presenta un comportamiento inadecuado ya sea por una alteración de su conciencia o por una actitud ofensiva.

3.1.5 Durante toda la relación Reikista-paciente el trato deberá ser amable y discreto. El Reikista no hará distinción entre pacientes por sus condiciones y respetará toda creencia religiosa o espiritual diversa a la propia.

3.1.6 Todo el tratamiento se llevará a cabo honestamente. En este sentido el practicante deberá omitir toda acción que pueda ser interpretada como indecorosa o indecente. Es recomendable que en caso de tratar a un paciente del sexo opuesto se tomen las precauciones que permitan evitar malentendidos. Es recomendable que el Reikista solicite la presencia de un tercero que certifique la buena intención de ambas partes. El paciente que ha depositado su confianza en el Reikista deberá ser respetado física y espiritualmente. La integridad del practicante es esencial en el mantenimiento de un vínculo sano y profesional.

3.1.7 El Reikista debe reconocer sus propios límites y no embarcarse en actividades que excedan su propia preparación y capacidades. En este sentido deberá considerar su propio bienestar y ser sincero consigo mismo a fin de preservar su propia efectividad, resistencia y habilidad.

3.1.8 El practicante de Reiki preservará a su paciente manteniendo como estrictamente confidencial las características de su tratamiento y demás detalles de su caso. Esta información no será revelada a terceros exceptuando casos de exigencias legales.

3.1.9 Todo trato efectuado por el Reikista deberá ser honesto: las consideraciones respecto de sus honorarios deberán ser aclaradas y registradas.

3.2 El paciente

3.2.1 Todo individuo que se someta a un tratamiento de Reiki debe sentirse física y espiritualmente seguro de utilizar los servicios de la AAR.

3.2.2 Los pacientes no están obligados a atender los consejos y las sugerencias de cursos de acción recomendados por el Reikista.

4. Cuarta Sección

Acerca de las normas que guían la relación entre colegas

4.1 Entre profesionales Reikistas

4.1.1 Las interrelaciones entre los practicantes de Reiki deben fundarse en las reglas de la sana competencia. En este sentido el respeto mutuo, la integridad y la honestidad y respeto deberán guiar el comportamiento entre Reikistas.

4.1.2 Ningún Reikista deberá alejar a los pacientes de su colega en pos de beneficio propio.

4.2 Entre Reikistas y profesionales de la medicina

4.2.1 Los practicantes de Reiki deben cooperar y mantener una relación honesta con los distintos profesionales de la medicina. En este sentido deben respetar el papel que cada individuo juega en el ámbito de la protección y la atención a la salud.

4.2.2 El Reiki no se presenta como una alternativa a la medicina ortodoxa, sino más bien como una práctica complementaria del servicio tradicional.

4.2.3 El adecuado análisis del caso por un médico debe ser recomendado por el Reikista.

4.2.4 La visión del Reikista frente a un caso no debe ser diagnóstica, esa es una responsabilidad de un profesional de la medicina capacitado y matriculado para tales fines. El diagnóstico y las prescripciones determinadas por el médico no deben ser contradecidas por el Reikista quien dejará al paciente la toma de decisiones a la luz de la opinión del médico profesional. La óptica del Reikista podrá enriquecer el diagnóstico clínico pero no modificarlo ni contradecirlo.

4.2.5 Todo practicante de Reiki actuará con honestidad frente a la declaración de títulos o credenciales médicas. No debe así mismo dar la impresión de poseer conocimientos médicos ni otra capacitación similar que no pueda acreditar legalmente.

4.2.6 La atención de un paciente que se halle internado en un hospital supone la expresa autorización del paciente y de los directivos de la institución en cuestión. Los demás pacientes del hospital deben ser respetados y toda molestia a su reposo debe ser evitada. El Reikista no debe usar credenciales que se presten a confusión. Así mismo deben evitar el uso de vestimenta similar a la de los médicos.

4.2.7 El Reikista debe respetar los límites que imponen las diversas profesiones absteniéndose del avance sobre competencias médicas tales como la prescripción de remedios y de hierbas.

5. Quinta Sección

Acerca de las relaciones entre la Asociación y la comunidad

5.1 Las relaciones de la Asociación Argentina de Reiki y de las Escuelas adheridas con la comunidad se sustentarán en el respeto y la seriedad que caracterizan a tal institución.

5.2 La enseñanza y perfeccionamiento del Reiki se efectuarán bajo las pautas del Manual de Procedimientos de Reiki y del Programa Oficial de Enseñanza de la AAR con el debido cumplimiento de los objetivos y pautas impartidos por ésta.

5.3 La difusión y promoción de la técnica de Reiki como así también de los cursos y seminarios no debe resultar ofensiva para ningún sector de la comunidad ni hacer referencia alguna a pautas religiosas o políticas de cualquier índole, aún mediante la exposición de imágenes o símbolos.

5.4 La promoción de la técnica a través de cursos o seminarios, así como la oferta de prestación de otros servicios y la comercialización del material de difusión deberán efectuarse de manera decorosa, basándose en los dictámenes de la AAR en la materia.

5.5 Los símbolos enseñados a los alumnos, en tanto patrimonio sacrosanto de aquellos sintonizados a la energía del Reiki, son considerados secretos, es por ello que se prohíbe la difusión de los mismos.

Código del Proyecto de Práctica Profesional

Adaptado de Códigos similares Europeos.

1. Seguro

Todos los practicantes de Reiki deben estar asegurados adecuadamente para practicar. La póliza de seguros debe indicar la provisión para la responsabilidad pública y la del empleado (si tiene personal empleado) y la indemnidad pública, así como la provisión para tratamientos profesionales.

2. Contratos claros

- a. Antes del tratamiento, los practicantes de Reiki deben explicar completamente, por escrito o verbalmente, todos los procedimientos implicados en el tratamiento, inclusive los registros del paciente, probable contenido y duración de las consultas, el número probable de consultas y los honorarios, etc. No es posible garantizar el resultado de ningún tratamiento, por lo tanto, los términos en que se ofrecen, deben ser indicados claramente antes de la primera sesión del tratamiento, con revisiones subsiguientes siendo concordados por adelantado ante cualquier cambio.
- b. Los practicantes de Reiki nunca deben declarar que "curan".
- c. Si utiliza otra terapia conjuntamente con Reiki, esto debe quedar aclarado para el paciente desde el principio.
- d. Los practicantes de Reiki deben actuar consideradamente con respecto a honorarios y justificación para el tratamiento. Un practicante de Reiki tiene la misma obligación con el paciente, ya sea que éste le este pagando o esté trabajando voluntariamente.
- e. Los practicantes de Reiki deben reconocer el derecho del paciente para negarse al tratamiento o hacer caso omiso a los consejos recibidos.
- f. Los practicantes de Reiki tienen el derecho de negarse o aplazar el tratamiento de un paciente, si éste cree que el tratamiento es inapropiado. El practicante de Reiki le debe aclarar al paciente por qué se niega o aplaza el tratamiento. Por ejemplo:
 - si el paciente se encuentra bajo la influencia de alcohol o sustancias psicotrópicas;
 - si el paciente es intimidante u ofensivo, de una manera física o sexual, o de cualquier otro modo;
 - si el paciente se comporta de manera que puede hacer que el practicante de Reiki se sienta en riesgo físico, faltado al respeto, o abusado;
 - en el caso de que el paciente asista con retraso, el practicante de Reiki puede ejercer a discreción el derecho de negar el tratamiento.

- g. Una copia del Código de Práctica Profesional debe estar disponible si el paciente la requiere.
- h. Los practicantes de Reiki no deben utilizar los títulos ni certificados para dar la impresión de ser un médico, ni otros títulos, a menos que los posean y debe aclarar a sus pacientes, que ellos no son médicos y no pretenden tener su conocimiento ni sus habilidades.
- i. El practicante de Reiki exhibirá los certificados y otros títulos o estarán disponibles en el caso de ser requeridos.

3. La autorización del paciente

- a. Los practicantes de Reiki deben ser empáticos, compasivos y positivos, para de esa manera, animar la parte mental de paciente, y la progresión hacia buenas prácticas para su salud. Es la prerrogativa de paciente hacer sus propias elecciones con respecto a su salud, estilo de vida y finanzas.
- b. Los practicantes de Reiki no deben revocar las instrucciones ni las prescripciones dadas por un médico. Los practicantes de Reiki no deben aconsejar un curso en particular del tratamiento médico, tal como experimentar una operación o tomar ciertas drogas. Debe dejarse al paciente hacer su propia decisión, a la luz del consejo médico.
- c. Los practicantes de Reiki deben abstenerse de emitir juicios sobre las elecciones hechas por los pacientes y por la manera en las que los pacientes escogen vivir su vida.

4. Evaluación del paciente

- a. Los practicantes de Reiki nunca deben dar un diagnóstico médico a un paciente bajo ninguna circunstancia. Esto es la responsabilidad de un médico registrado. Reiki no reemplaza el tratamiento médico convencional.
- b. El practicante de Reiki hará una evaluación del paciente durante el primer tratamiento y acordarán el tratamiento apropiado.
- c. Debe consultarse a todos los pacientes qué consejos médicos han recibido. Si fuera apropiado, se les debería aconsejar que consulten a su médico de cabecera si todavía no lo hubieran hecho. Dado que es legal negarse al tratamiento médico, ningún paciente puede ser forzado a consultar a un médico. El practicante de Reiki puede sugerir la conveniencia de buscar un diagnóstico alopático pero no debe mencionar ningún nombre médico a la condición percibida.
- d. El paciente debe ser aconsejado a no discontinuar la medicina prescrita sin consultar a su médico.
- e. Todo consejo deberá registrarse para la protección de practicante de Reiki.

5. Confidencialidad

- a. Los practicantes de Reiki, sus ayudantes y recepcionistas tienen un deber implícito de mantener toda información relacionada a la asistencia, los registros y las consideraciones formadas acerca de los pacientes, enteramente confidencial. Ninguna revelación puede hacerse a terceros, inclusive cualquier miembro de la propia familia del paciente, sin el consentimiento del mismo, a menos que sea requerido por la Ley, algún Estatuto, instrumento Reglamentario, o la orden de cualquier tribunal de la jurisdicción competente o cuando no haya otra opción.
- b. Los practicantes de Reiki deben cumplir con el decreto de Protección de Datos.
- c. Los practicantes de Reiki que venden o transfieren su actividad a otro practicante deberán informar a todos sus pacientes del cambio y dar el nombre del practicante de Reiki que ha de continuar la actividad. Ninguna información de los pacientes será proporcionada al practicante entrante de Reiki sin el permiso del paciente.
- d. Si un practicante de Reiki cree que hay un riesgo de que el paciente se auto-dañe, se hará caso omiso a las pautas de confidencialidad.
- e. Si un practicante de Reiki cree que un individuo piensa dañar o abusar de un niño, o se entera de alguna actividad terrorista, se hará caso omiso de las pautas de confidencialidad. El practicante de Reiki tiene la obligación legal de informarlo a las autoridades apropiadas.

6. Registros de paciente

- a. Los practicantes de Reiki deben asegurarse de mantener los registros completos y claros de sus tratamientos, inclusive fechas y consejos dados. Estos registros deben ser basados en hechos y evitar opiniones. Esto es especialmente importante para la defensa de cualquier acción de negligencia, así como para una práctica eficiente y cuidadosa.
- b. Los registros deberán ser mantenidos bajo segura custodia durante siete años, desde el momento de la última consulta.
- c. Los practicantes de Reiki deberán tomar las precauciones para la correcta disposición de los registros en caso de su muerte.

7. Relaciones personales; Límites

- a. La relación entre el practicante de Reiki y el paciente debe ser lo más profesional posible. Siempre se debe mostrar diligencia en el cuidado, habilidad e integridad.
- b. Los practicantes de Reiki no deben explotar a sus pacientes financieramente, sexualmente, emocionalmente ni en cualquier otra forma. El practicante no emprenderá ninguna forma de actividad sexual con un paciente a su cuidado, ni con un estudiante bajo su tutela ni supervisión. Este Código requiere que el practicante termine formalmente la relación terapéutica o educativa antes de empezar una relación sexual.

- c. Los practicantes de Reiki no deben solicitar al paciente que se quite la ropa, salvo el abrigo y el calzado.
- d. Los practicantes de Reiki no deberán juzgar al paciente con respecto a la raza, color, credo, género o por su orientación sexual.

8. Responsabilidades propias del practicante

- a. Los practicantes de Reiki reconocerán el valor del auto-tratamiento y también el recibir Reiki de otras personas, como forma de continuar su propio desarrollo.
- b. Los practicantes de Reiki tienen la responsabilidad de mantener su propia efectividad. Se espera que controlen el propio rendimiento y busquen ayuda y/o se abstengan de dar tratamientos cuando sus recursos personales se agotan, ya sea por dificultades personales o emocionales, enfermedad, incapacidad, abuso de alcohol, cualquier sustancia que altere las facultades mentales o por cualquier otra razón.
- c. Los miembros deben tomar todos los recaudos para controlar, desarrollar y avanzar en su competencia profesional, y para trabajar dentro de esa capacidad. El desarrollo profesional puede incluir la instrucción de sus empleados, supervisión, aconsejar, investigar y otros apoyos consultivos.
- d. Un practicante de Reiki estará atento a sus propias limitaciones profesionales y en el caso que sea necesario, derivará a un paciente a otra parte.

9. Responsabilidades para con Otros

- a. Los practicantes de Reiki buscarán tener una relación y trabajo de una manera cooperativa con otros profesionales, reconocerán y respetarán su contribución particular dentro del equipo de asistencia sanitaria, sin tomar en consideración si ellos trabajan sobre una base alopática o complementaria. Los practicantes de Reiki no socavarán la fe del paciente en cualquier otra forma del tratamiento y respetarán y sostendrán las elecciones del mismo.
- b. Los practicantes de Reiki alentarán la comprensión de Reiki dentro de otros campos y modalidades dentro del sector de la asistencia sanitaria.
- c. Los practicantes de Reiki se conducirán siempre con la diligencia debida en sus relaciones con todas personas, mientras realizan su práctica profesional.
- d. Los practicantes de Reiki no deben asistir a mujeres durante el parto ni durante los 10 días después, a menos que tengan un certificado en partería, ni a menos que el paciente, habiendo consultado con la partera o un médico Registrado solicite sus servicios.

10. Solicitar Pacientes

Los practicantes de Reiki no alentarán a los pacientes a alejarse de otros colegas profesionales.

11. Reiki en Hospitales

- a. El hospital es responsable del paciente.
- b. Los practicantes de Reiki sólo pueden tratar a los pacientes en los hospitales con el permiso del paciente y de la autoridad del hospital, incluyendo al enfermero de Sala.
- c. Los practicantes de Reiki no llevarán ropa que de impresión que son empleados del hospital. Pueden tener alguna forma de identificación tal como una insignia en la solapa.
- d. Cuando el permiso es obtenido para proporcionar el tratamiento en la sala, se deberá llevar a cabo sin alboroto o interrupciones a otros pacientes y empleados.
- e. Si otros pacientes solicitan el tratamiento, se debe obtener el permiso del enfermero de Sala, del enfermero jefe (y si fuese pertinente, del médico del paciente). Los practicantes de Reiki nunca deben socavar la fe de paciente en el tratamiento del hospital ni del tratamiento.
- f. Cuando le sea solicitada una credencial, los Practicantes de Reiki deben proporcionar su tarjeta de Miembro actual u otra prueba de la membresía y el permiso para la visita.

12. Premisa

Todos los practicantes de Reiki asegurarán que sus condiciones de trabajo sean convenientes para la práctica de su terapia.

13. Código de Reiki y Procedimientos Disciplinarios

- a. Los practicantes de Reiki seguirán y respetarán las decisiones hechas bajo los procedimientos disciplinarios del Programa de Membresía.
- b. La principal preocupación del Programa de Membresía será la de proteger al público y apoyar la reputación de la organización y sus miembros.

14. Publicidad / Declaraciones públicas

- a. La publicidad debe ser discreta y digna en el tono. No deberá contener testimonios ni alegar curación ni mencionará ninguna enfermedad. Estará limitado a llevar la atención a la terapia disponible, las cualidades y certificaciones del Practicante de Reiki y ofreciendo información general con respecto al proceso del tratamiento.

Apéndice 1

REIKI y Legislación

A tener en cuenta:

- a. Un padre o tutor que deliberadamente falla al proporcionar la asistencia médica adecuada para un niño bajo la edad de 16, puede estar cometiendo un acto criminal. Reiki no se puede definir como asistencia médica por ley, es por ello que nadie que trate a un niño cuyos padres se niegan a que reciba asistencia médica se podría considerar que esta ayudando o respaldando ese delito. Al tratar a un niño es conveniente asegurarse que el padre o su tutor firmen la siguiente declaración: "He sido advertido por (el nombre del practicante de Reiki) que de acuerdo con la ley, debo consultar a un médico, respecto de la salud de mi niño (el nombre de niño)." Esta declaración debería firmarse y ser fechada por ambos padre/tutor y un testigo, y mantenido con los registros del paciente.
- b. Es ilegal practicar la odontología si un título habilitante.
- c. Es aconsejable no dar Reiki a personas que sufren de sífilis, gonorrea o chancro suave.
- d. Es un delito ofrecer consejo, tratamiento o prescribir remedios a personas que padezcan cáncer.
- e. Toda publicidad debe estar conforme con el Código. Los avisos deben ser dignos y no deben proclamar curación ni mencionar ninguna enfermedad.
- f. Excepto en casos de urgencia o de necesidad repentina es ilegal para cualquiera que no sea una partera certificada, asistir a una mujer que va a dar a luz sin la supervisión médica o cualquier otra persona que no fuera un/a enfermero/a registrado/a, asistir de manera remunerada como un enfermero, a una mujer que esté dando a luz o durante el período de 10 días después.
- g. Los practicantes de Reiki no deben prescribir ni vender remedios, hierbas, suplementos, aceites, etc., a menos que hayan recibido la instrucción apropiada y tengan las certificaciones que los habilitan para hacerlo.
- h. Antes de tratar animales, es conveniente asegurarse que el dueño ha hecho que un veterinario examine al animal.
- i. Se requiere que en el caso de ciertas enfermedades contagiosas el Médico del Distrito sea notificado. La notificación debe ser hecha por un médico de cabecera. Si el practicante de Reiki sospecha que el cliente sufre de una enfermedad que deba ser notificada, estos deben insistir al cliente para que vea a un médico.

Enfermedades que deben notificarse:

Cólera, Peste, Viruela, Tifus, Alimentos envenenados, Encefalitis aguda, Poliomiелitis Aguda, Ántrax, Difteria, Disentería, Lepra, Leptospirosis, Malaria, Sarampión, Meningitis, Septicemia de Meningococcal, Paperas, Ophthalmia Neonatorum, Fiebre de Paratifoidea, Rabia, Rubéola, Escarlatina, Tétanos, Tuberculosis, Fiebre Tifoidea, Fiebre Hemorrágica Viral, Hepatitis Viral, Tos Ferina, Fiebre Amarilla.

Los practicantes de Reiki deben investigar y deben cooperar con las ordenanzas locales y toda legislación pertinente a Salud y Seguridad.

El ignorar la ley no es defensa.

Apéndice 2

1. Denominaciones prohibidas

Para permitir al público distinguir entre los profesionales calificados y los que no son, la ley considera una ofensa criminal el que cualquiera que no posea los certificados pertinentes utilicen cualquiera de los títulos especificados a continuación: Químico, Podólogo, Mecánico Dental, Dentista Cirujano, Dentista, Bromatólogo, Médico, Farmacéutico, Médico General, Técnico de Laboratorio, Partera, Enfermero, Terapeuta Ocupacional, Óptico, Fisioterapeuta, Radiógrafo, Gimnasta Correctivo, Cirujano, Facultativo Veterinario, Cirujano Veterinario. El practicante de Reiki debe evitar escrupulosamente dichos títulos a menos que, él este calificado en cualquiera de los campos mencionados y pueda utilizar la descripción apropiada.

2. Mediumnidad fraudulenta

La ley estipula que cualquier persona que:

- a. con la intención de engañar, aparenta actuar como un médium o ejercitar cualquier poder de telepatía, clarividencia u otros poderes semejantes o,
- b. pretende actuar como médium, o ejercitar los poderes mencionados anteriormente, usando algún dispositivo fraudulento, es culpable de todo delito.

3. Locales

- a. Al tener un comercio o negocio, todo local de un individuo debe asegurar que las condiciones de trabajo y las instalaciones a las cuales los ciudadanos tienen acceso sean convenientes y estén conformes con la legislación. En el caso de los practicantes de Reiki que utilizan sus propios hogares como base para su práctica, además de cumplir con la legislación nacional para cualquier terapia que ellos practiquen, deben verificar las ordenanzas de la administración local que cubren su práctica, ya que éstas varían considerablemente a lo largo de las distintas regiones.
- b. Si los practicantes tienen personal en el local, deben prestar atención de la misma manera en esta área.
- c. Los practicantes de Reiki que trabajan en sus hogares deben prestar especial atención al seguro, los términos de su alquiler u otras regulaciones de la administración municipal que limitan la práctica o que indiquen que es responsable de pagar impuestos.

4. Publicidad

- a. La ley considera un delito tomar parte en la publicación de cualquier anuncio donde se lleve al público a estimar que se tratará a las personas con el propósito de sanar cualquiera de las siguientes enfermedades: Glomerulonefritis, Glaucoma, Cataratas, Ataxia Locomotriz, Diabetes, Parálisis, Epilepsia o Tuberculosis.

- b. También es un delito publicar cualquier anuncio que:
- Ofrezca tratar o prescribir remedios o aconsejar para el cáncer, o
 - se refiera en cualquier artículo tratar el cáncer.

5. Las pautas para tratar con Clientes que expresan sentimientos suicidas.

La posición legal

No es ilegal que un individuo cometa suicidio o procure hacerlo. La ley indica que ninguna persona ni un profesional pueden ser acusados de la ofensa de ayudar y respaldar un suicidio en las siguientes circunstancias:

- Si presencian un suicidio.
- Si están enterados de la decisión de alguien de intentar suicidarse y no informan a un profesional apropiado, por ejemplo el médico de cabecera, el psiquiatra del hospital ni a un asistente social.

Posición del otras Asociaciones europeas

Responsabilidad legal

Cada individuo tiene sus propias creencias acerca de la aceptabilidad del suicidio como una elección en la vida de alguien. Sin embargo, es nuestro rol como miembros del Programa de Membresía, estar limitados por la ley. Esto significa que los practicantes nunca deberán ayudar a un paciente a terminar su vida o fallar al tomar las acciones apropiadas para prevenir un acto suicida.

Confidencialidad

Una amenaza de suicidio constituye una circunstancia excepcional donde la confidencialidad debe ser revisada. Siempre será mejor obtener el consentimiento del paciente para romper la confidencialidad y revelar la menor cantidad de información posible. Sin embargo, si usted no puede obtener el consentimiento del paciente, todavía se encuentra bajo la obligación legal de buscar otra ayuda y esto debe ser explicado al paciente. Es esencial que usted le aclare al paciente que el mínimo de información será revelado a otros profesionales. Por ejemplo, no siempre es esencial revelar su condición médica ni las circunstancias que pueden hacer que el paciente sienta tal desesperación. Generalmente es suficiente indicar que usted cree que ellos pueden estar en riesgo de suicidio.